





ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, RELATIVAS AL CONTRATO NÚMERO I-OP-2017-010.

En términos de lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo estatuido en el artículo 172 del Reglamento a la Ley en comento se emite la presente acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones relativas al contrato número I-OP-2017-010 celebrado con fecha 26 de octubre de 2017 entre la empresa Concepto G Construcciones, S.A. de C.V. y la Subdirección General de Administración perteneciente al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, relativo a: Trabajos de optimización para la reubicación de la Dirección Estatal de Oaxaca.

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

La presente acta en que se actúa se levanta en las oficinas que ocupa la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, código postal 06760, de la Ciudad de México, siendo las 16:00 del día 05 de enero de 2018.

II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES AL ACTO Y CARÁCTER DE INTERVENCIÓN.

Intervienen en este acto por parte del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el C. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama, designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como residente de obra con base a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo como responsable de la elaboración del proyecto ejecutivo y encargado de la supervisión del procedimiento en la parte técnica, la C. Erika Amelia Villalobos Camacho en su carácter de Subdirección de Infraestructura en su carácter de supervisión en la parte administrativa legal y el Maestro Edgar Guillermo Urbano Aguilar en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales como tifular del área contratante.

Por el Contratista, la Arq. Leticia Ramírez Lucas, en su calidad de representante legal de la empresa quien a su vez fungió como Superintendente de Construcción encargado del desarrollo de los trabajos que nos ocupa.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado en que se actúa consideró un plazo de ejecución de 30 días naturales, así como un monto original de \$2'436,947.63 S/IVA, lo anterior de acuerdo a las cláusulas cuarta y séptima del instrumento jurídico referido, respectivamente.

Se requirió de trabajos adicionales en lo concernientes a instalaciones eléctricas y en soportaría de las instalaciones especiales por un monto de \$126,427.15, por lo cual se cancelaron conceptos que no afectaron en la operación de la sucursal el cual se ve reflejado en la sabana de finiquito.

Por último los trabajos se dividen en 19 partidas primordiales, las cuales a su vez poseen subdivisiones por especialidad, siendo las preponderantes las que a continuación se mencionan:

- Preliminares
- Albañilería
- Cerrajería
- Cancelería
- Carpintería

py







- Instalación eléctrica
- Instalación Hidrosanitaria
- Acabados
- Varios
- Aire Acondicionando
- Señalética

III.- RELACIÓN DE OBLIGACIONES Y FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

Descripción del Concepto	Forma de cumplim	iento Fecha de cumplimiento	Fecha de pago y número de estimación.
Preliminares	 Ordinaria de a 		Anticipo
Albañilería	programa.	programación del 27 de octubre al 25 de noviembre de 2017	06/noviembre/2017
Cerrajería		25 de noviembre de 2017	Estimación No. 01-N-01
Cancelería			04/diciembre/2017
Carpintería			
Instalación eléctrica			Estimación No. 02-N-02
Instalación Hidrosanitaria			21/diciembre/2017
Acabados			Estimación No. 03-N-03
Varios			29/diciembre/2017
Aire Acondicionando			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Señalética			Estimación No. 01-A-04
			29/diciembre/2017
			Estimación No. 02-A-05
			29/diciembre/2017

IV.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS PENDIENTES, Y POR LO TANTO SE DAN POR TERMINADOS LAS OBLIGACIONES QUE GENERARON EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN, POR LO QUE SE PODRÁN CANCELAR LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO, DANDO POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES Y DEMÁS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DE VOLUNTADES EN EL QUE SE ACTUA, CON LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS CONSTITUIDOS EN LA GARANTÍA EMITIDA POR AUTORIDAD AFIANZADORA AUTORIZADA A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, RELATIVA A LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, PARA LO CUAL EL INSTITITUTO FONACOT SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.







ACTUANTES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES

C. Carlos Fernando Gutiérrez Aldama
RESIDENTE DE OBRA DEL INSTITUTO FONACOT.

CONCEPTO G CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Arq. Leticia Ramírez Lucas APODÉRADA LEGAL Y SUPERINTENDENTE DE OBRA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Mtro. Edgar Guillermo Urbaro Aguilar
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ing. Arq. Luis Alfredo Olivos Reyna JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (

C. Erika A. Villalobos Camache
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA